



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1383-R-UNICA-2026

Ica, 27 de agosto del 2026

VISTO:

El Oficio N° 01348-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 2080-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 01288-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 02160-UA-DIGA-UNICA-2026, y Oficio N° 104-2026-DU-UNSLG, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de la Abog. Nelly Julissa Casma García.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector *"Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;



Que, con Oficio N° 104-2026-DU-UNSLG del 5 de agosto del 2026, de la Defensoría Universitaria, manifiesta que entre las actividades programadas de la Defensoría Universitaria, se incluye la difusión acerca de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (Ley N° 27942), así como también talleres o charlas informativas destinadas a sensibilizar a los miembros de nuestra Comunidad Universitaria. También participaremos en la Feria Informativa Estudiantil y actividades de inicio del año académico de las distintas facultades, con el objetivo de difundir los derechos y deberes y nombras internas de la Defensoría Universitaria; por lo que solicita se autorice el encargo interno por la suma de S/20,000.00 soles a nombre de la Abog. Nelly Julissa Casma García;



Que, mediante Oficio N° 02160-UA-DIGA-UNICA-2026 del 17 de agosto del 2026, la Unidad de Abastecimiento adjunta el Informe N° 003476-AA-UA-DIGA-UNICA-2026 del Área de Adquisiciones, emite opinión favorable para el otorgamiento de encargo interno a nombre de la Abog. Nelly Julissa Casma García, en atención a los fines académicos propuestos, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa interna y la naturaleza excepcional de los gastos asociados, por la suma de S/20,000.00 soles; asimismo, recomienda que la sustentación debe adjuntar los comprobantes y sustentar su correcto uso de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, estando a lo informado, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 01288-DGA/UNICA-2026, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal existente para atender el otorgamiento del encargo interno a nombre de la Abog. Nelly Julissa Casma García, por el monto de S/20,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 2080-2026-OPP-UNICA del 21 de agosto del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente al Encargo Interno por el monto de S/20,000.00 soles, a nombre

de la Abog. Nelly Julissa Casma Garcia, afectándose por toda fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática, como puede verse en el Informe N° 260-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Oficio N° 01348-DGA/UNICA-2026 del 25 de agosto del 2026, la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el otorgamiento del encargo interno, mediante la emisión de la Resolución Rectoral a nombre de la Abog. Nelly Julissa Casma Garcia, por el monto de S/20,000.00 soles, quien solicita encargo interno para sufragar gastos para difusión, charlas, talleres de prevención y sanción del hostigamiento sexual; así mismo señala que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de la Abog. NELLY JULISSA CASMA GARCIA, para sufragar gastos para la difusión, charlas y talleres de prevención y sanción del hostigamiento sexual, por el monto de S/.20,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9001	Acciones centrales
Producto / Proyecto	: 399999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5000002	Conducción y orientación superior
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 006	Gestión
Sub-Programa Funcional	: 007	Dirección y supervisión superior
Meta	: 0020	Coordinación y supervisión de la Educación Superior Universitaria

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.20,000.00
	TOTAL	S/20,000.00

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR